

Acta de la sesión extraordinaria No. 1415-12

A las 07:30 horas del jueves 19 de enero de 2012 da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1415-12 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Alexis Zamora Ovarés, representante del Poder Ejecutivo.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Maritza Sanabria Miranda, asesora jurídica de la Dirección de Dinadeco.

Ausente con excusa:

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía.

Ausente sin excusa:

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Capítulo único: correspondencia

Se convoca la presente sesión con el propósito de atender la correspondencia que está pendiente.

Unión Cantonal de Asociaciones de Naranjo

Se conoce carta de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo, Alajuela, firmada el 5 de enero de 2012 por Róger Orozco Hernández, presidente de la organización, mediante la cual se refiere a la decisión del Consejo de requerirles la presentación de un nuevo proyecto para utilizar una suma superior a 33 millones que la organización tiene en su cuenta bancaria y no ha podido utilizar.

En la sesión ordinaria 1390-11 el Consejo conoció una solicitud de esa unión cantonal para que se le autorizara a remodelar un inmueble con los recursos indicados, (33.725.200,00), según la nota, el edificio sería entregado mediante convenio hasta por cinco años por la municipalidad de Naranjo. Al respecto, el Consejo resolvió: “Comunicar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo, Alajuela, que antes de autorizar un cambio en el uso de los recursos que tiene asignados para la construcción de un edificio, deberá presentar un nuevo proyecto aprobado por la asamblea general de la organización, el cual deberá cumplir con toda la normativa aprobada y publicada al efecto.” También debería aportar un convenio de uso con todas las formalidades, firmado por el presidente de la Unión Cantonal, por acuerdo de la asamblea general, así como por la Alcaldesa, vía acuerdo del concejo municipal, con total claridad con respecto a la duración del mismo.

En la nota del 5 de enero de 2012, el presidente de la Unión Cantonal de Naranjo hace un recuento de las acciones seguidas por la organización, y señala que con fecha 20 de setiembre de 2011 la Dirección Regional Central Occidental, mediante oficio DRCO-298-2011, el coordinador de

dicha oficina regional solicita otros documentos que hacen falta para subsanar el proyecto, entre ellos la designación de un profesional responsable de la obra, un estudio técnico y las respectivas cotizaciones.

Posteriormente, mediante oficio DFC-1276-11 del departamento de Financiamiento Comunitario se devuelve el expediente con otras inconsistencias, entre ellas, falta de permiso de uso de suelo, plano catastrado, certificación literal del terreno, aporte comunitario del 25 por ciento del valor del proyecto y modalidad constructiva que se utilizará.

El señor Orozco Hernández requiere una explicación por los trámites que se solicitan y pide que se resuelva la situación a la mayor brevedad.

La misiva de la Unión Cantonal viene acompañada por una copia del oficio DFC-P-28-2012 remitido el 6 de enero en curso por Karla Molina, jefa del departamento de Financiamiento Comunitario a la jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, Maritza Sanabria, mediante el cual solicita apoyo para dilucidar la falta de una certificación literal del terreno en que se encuentra el inmueble que la Unión Cantonal pretende remodelar, así como la posibilidad de un impedimento para continuar con el proyecto.

Adicionalmente, se conoce oficio del departamento de Financiamiento Comunitario DFC-P-1449-2011 firmado el 20 de diciembre de 2011 por Karla Molina Díaz, jefa de esa dependencia, y dirigido a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo, mediante el cual le hace indicación de las inconsistencias que aún debe subsanar el proyecto.

Por último, se da lectura al oficio DND-037-12 firmado el 18 de enero de 2012 por la Directora Nacional de Dinadeco, señora Shirley Calvo, dirigido al señor Róger Orozco, en respuesta al oficio que dicho dirigente comunal le envió el 5 de enero en curso y que se conoció al principio de este apartado.

En ese documento, la Directora Nacional le indica al señor Orozco Hernández lo siguiente:

- Mis facultades como Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad se limitan a las establecidas en la Ley, en razón de lo anterior y por no ser el superior jerárquico de ese Consejo no me encuentro facultada para tramitar su consulta.
- De esta manera, corresponde al Consejo Nacional la aprobación o rechazo de los perfiles de proyectos, previa emisión del dictamen del departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco.
- Debido a lo anterior y entendiendo la urgencia que apremia a su representada y previo a remitir a conocimiento del Consejo su inquietud, procedo en este mismo acto a solicitar a la jefatura del departamento de Financiamiento Comunitario un estado actualizado del trámite del proyecto, para lo cual se le otorga el plazo de 5 días hábiles.

Agrega la nota que tanto en los oficios DFC 1276-11 y DFC 1449-2011, ambos emitidos por el departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco se notan las mismas inconsistencias:

- Falta de certificación registral o literal del terreno, punto 4 y 1 respectivamente.
- Falta de plano catastrado, punto 9 punto 2 respectivamente.

- Permiso de uso de suelo, punto 10 y punto 3 respectivamente.

Agregando que “Es importante tener en cuenta que el terreno donde se va a desarrollar el proyecto debe encontrarse a nombre de la organización de desarrollo, de la municipalidad respectiva, junta de educación o cualquiera otra institución del Estado; de lo contrario se estaría contraviniendo los presupuestos de financiamiento publicados el 17 de mayo del 2010 en el diario oficial La Gaceta número 94, además sería contrario a lo indicado por la Contraloría General de la República en el oficio número 08479 (FOE-SO-225) del 06 de agosto del 2003.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad no podría otorgar la autorización de realización del proyecto en un terreno que no cumpla con los requisitos estipulados en dicha publicación.”

En discusión.

La directora Shirley Calvo opina que la carta de la Unión Cantonal está dirigida en términos poco respetuosos sin considerar que quien ha cometido repetidos errores es la organización y no la Institución ni el Consejo. Agrega que siempre ha habido buena disposición de ayudar a las organizaciones comunales pero en este caso, no es posible continuar con un proyecto para ser desarrollado en un predio que no le pertenece ni a la Unión ni a la Municipalidad.

La abogada Maritza Sanabria explica que, efectivamente, hay un problema con la propiedad del inmueble el cual no le pertenece a la Municipalidad de Naranjo ni proporciona el nombre del propietario y pese a ello está autorizando su uso. No existe una certificación del Registro Nacional y se encuentra en información posesoria. En consecuencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 1

Comunicar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo que este Consejo respalda lo actuado por la Directora Nacional de Dinadeco, señora Shirley Calvo, y que le fue notificado mediante oficio DND-037-12 del 18 de enero de 2012.

Igualmente, este órgano, avala las acciones del departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, de manera que la Unión Cantonal de Asociaciones de Naranjo deberá subsanar las inconsistencias que se señalan en el oficio DFC-P-1449-2011, para lo cual se otorga a la organización un plazo improrrogable de dos meses a partir de la notificación de este acuerdo, de lo contrario deberá proceder a reintegrar ante la Caja Única del Estado, los recursos otorgados por el Consejo así como los intereses que se hayan generado en la cuenta bancaria.

Por último, se le solicita al señor Róger Orozco, presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Naranjo que modere sus expresiones a la hora de dirigirse a los funcionarios de la Institución o del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, ya que debe tener presente que está en juego la administración de recursos públicos. **ACUERDO UNÁNIME.**

ADI de Sector Hospital de San Ramón, Alajuela

Se conoce carta de la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad del Sector Hospital de San Ramón de Alajuela firmada el 2 de diciembre de 2011 por Omar Cruz Rodríguez y Roxana Badilla Fallas, presidente y secretaria de la organización, respectivamente, mediante la cual informan que, de conformidad con el oficio CNDC-124-2011 del 18 de noviembre de 2011, en el que se notifica acuerdo No. 3 de la sesión 1404-11 del Consejo Nacional, la organización proce-

dió a convocar a la asamblea general a fin de que se tomara el acuerdo de donar los tubos de alcantarilla que tiene en su poder y que sobraron de un proyecto aprobado a dicha asociación.

Informa la nota que en asamblea general realizada el 26 de noviembre la organización acordó realizar la donación de los bienes señalados como sigue: dos tubos de 7 y 6 metros respectivamente a la ADI de Barrio San José, dos tubos de las mismas dimensiones a la ADI de Burial de Piedades Sur de San Ramón. Adjunta copia digital del acta de asamblea general.

En virtud de que la organización comunal atendió lo indicado por este Consejo mediante acuerdo No. 3 de la sesión ordinaria 1401-11 del 9 de noviembre de 2011 y siendo que consultó a la asamblea general la anuencia para donar los tubos de alcantarilla, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 2

AUTORIZAR a la Asociación de Desarrollo Integral del Sector Hospital de San Ramón de Alajuela para que proceda a realizar la donación de los tubos de alcantarilla que sobraron del proyecto de alcantarillado del sector Hospital-antiguo Banrecen, en favor de las asociaciones de desarrollo de Burial de Piedades Sur de San Ramón y del Barrio San José, respectivamente. El director Giovanni Jiménez se abstiene de votar por ser habitante del cantón de San Ramón. APROBADO.

Asesoría Jurídica de Dinadeco

Se conoce oficio AJ-011-2012 firmado por Maritza Sanabria Miranda, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante la cual responde a consulta formulada por la señora Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, en relación con la elaboración de un informe final de gestión por parte de las y los miembros del Consejo.

Indica la nota que revisado el oficio 862-2011 ALG del 4 de octubre de 2011, suscrito por el Director Legal del Ministerio de Gobernación y Policía, con respecto al acatamiento de la directriz R-CO-061 *“Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la ley general de Control Interno (...) su propósito es definir el marco básico que regula la obligación de los jefes y los titulares subordinados de la Administración activa de presentar al final de su gestión, un informe donde se rinda cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad conforme al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, lo cual se constituiría en uno de los medios para garantizar la transparencia en las actuaciones de los funcionarios públicos ante los administrados y para que los respectivos sucesores cuenten con información relevante en el desempeño del puesto designado.”*

El Consejo Nacional debería presentar el informe de final de gestión de conformidad con el apartado sétimo de la Directriz R-CO-061 que señala:

*“7. **Destinatarios.** Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:*

- 1. En el caso del jefe, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en*

que el jerarca sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.

- 2. Cuando el jerarca sea designado por elección popular, el citado informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.*
- 3. En el caso de un titular subordinado, el informe de fin de gestión lo debe presentar a su superior jerárquico inmediato, con una copia para su sucesor.*
- 4. En todos los casos anteriores se deberá remitir copia del informe a la respectiva unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.*
- 5. Asimismo, se debe presentar copia al área o unidad administrativa que administra, de existir, la página WEB de la institución, para que ésta proceda a colocar el documento en un sitio especialmente confeccionado de ésta, en aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.” (El subrayado y la negrita no pertenecen al original)*

Por otro lado, no es correcto el uso del término “*Consejo de DINADECO*” ya que aunque son creados por la misma Ley 3859, son órganos independientes y no se encuentran en una relación de subordinación jurídica uno del otro, por lo que no puede derivarse que existe una relación de jerarquía al tenor de lo que ella comprende según nuestro Ordenamiento Jurídico (Procuraduría General de la República opinión OJ 0659-2003 de fecha 07 de abril de 2003).

Esto es importante ya que en el párrafo primero de la segunda página del oficio 862-2011 ALG se lee que “*no cabría duda que su director tenga que rendir dicho informe*” lo cual es erróneo ya que el director o la directora de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad actúa como director (a) ejecutivo (a) del Consejo (artículo 9 de la Ley 3859 sobre desarrollo de la comunidad) con las atribuciones del artículo 9 del Decreto Ejecutivo 26935-G Reglamento a la Ley 3859, entre las cuales no se tiene la rendición de informe de final de gestión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por una sencilla razón: la o el director ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad no es miembro de dicho Consejo.

Debido a lo anterior, lo correcto es que quien presida el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, que a la vez es miembro del mismo, sea quien rinda el informe de fin de gestión, en este caso según el artículo 8 de la Ley 3859 sobre desarrollo de la comunidad “*El Consejo será presidido por el Ministro de Gobernación y Policía o su representante.*”

El último párrafo del oficio 862-2011 ALG señala: **no es correcto que el “DINADECO se presenta un Órgano desconcentrado donde aparece una Dirección pero donde también existe un Consejo”**, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad no forma parte integral de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad:

- 1- Que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad es un órgano colegiado desconcentrado, creado por la ***Ley 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad***, de 07 de abril de 1967, desconcentración que tiene relación con las distintas competencias que dicho cuerpo normativo y el reglamento a esta Ley le otorgan, así mismo en cuanto a su funciona-

miento se rige por la normas de la Ley General de la Administración Pública aplicables a los órganos colegiados y por el **Reglamento al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad Decreto Ejecutivo N° 20748-G de 23 de agosto de 1991**.

- 2- Una vez establecida la naturaleza jurídica del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, es necesario señalar que dicho órgano a partir del año dos mil tres se encuentra incorporado dentro de la estructura programática del Ministerio de Gobernación Y Policía, de conformidad con el **Informe de la Contraloría General de la República número FOE-SO-21/2001** “Sobre los resultados del estudio de aprobación del presupuesto ordinario y del plan operativo anual del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para el año dos mil dos”. Informe que a su vez tiene fundamento en la normativa contenida en la **Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N° 81312 de 18 de septiembre del dos mil uno)**, en dicho informe respecto a lo que interesa la Contraloría General de la República señaló lo siguiente: “..esta Contraloría General determinó, para el caso particular del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad N° 3859, que crea dicho Consejo, no le da personalidad jurídica, por lo tanto no tiene autonomía para presupuestar, recibir, ni girar fondos públicos, ni capacidad de gestionar fondos en forma independiente a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República...”

Ahora bien, desconoce esta Unidad de Asesoría Jurídica si los anteriores miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, que dejaron sus cargos en el año 2010, rindieron el Informe de final de gestión pero en el caso del actual Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad la presentación de dicho informe no es necesaria hasta que acabe su gestión o bien si uno de sus miembros renuncia o es separado de cargo.

Como se indicó supra, la Unidad de Asesoría Jurídica discrepa de lo dispuesto en el oficio 862-2011 ALG, respecto a que corresponde al Director (a) Ejecutivo (a) del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad la presentación del informe de final de gestión (por las razones señaladas anteriormente) en su lugar corresponde presentar dicho informe al Ministro de Gobernación y Policía o a su representante (quien haya presidido las sesiones del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad).

El señor Alexis Zamora considera que el informe es claro en el sentido de que no debe confundirse la labor del Consejo con la de la Administración, en tal sentido, también es clara la importancia de presentar un informe de fin de gestión lo cual se deberá tener presente en lo sucesivo.

La abogada Maritza Sanabria considera que el informe de final de gestión del Consejo debería presentarse ante la Presidencia de la República que es el órgano superior jerárquico así como al departamento de Recursos Humanos.

La directora Shirley Calvo se refiere a la importancia de contar con un informe de final de gestión del Consejo que fungió en la administración anterior y sugiere realizar un extracto del informe contenido en la memoria elaborada en esa administración, ya que afortunadamente la presidenta actual del órgano es la misma que terminó el período anterior.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

El Consejo tiene conocimiento de que al final de la gestión deberá elaborar un informe de la labor realizada, el cual será firmado por la persona que presida el órgano y será refrendado por la totalidad de las y los miembros, para ser enviado a la Presidencia de la República, a la Dirección Ejecutiva y al departamento de Recursos Humanos. ACUERDO UNÁNIME.

ADI San Pedro de Turrubares

Se conoce oficio DFC-P-1380-2011 firmado el 12 de diciembre de 2011 por Karla Molina Díaz, jefa del departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual remite expediente No. 480-09, con la finalidad de que se valore la autorización del uso de un remanente a favor de la ADI de San Pedro de Turrubares.

En el expediente se observa el oficio D-DFC-336-2011 del 9 de diciembre de 2011, el cual es dictamen de uso de remanente y señala que el departamento de Financiamiento Comunitario conoció solicitud presentada por la ADI de San Pedro de Turrubares para que se le autorice a utilizar la suma de 2.213.093,22 colones para la compra de mobiliario y equipo para la cocina. Dicha suma es remanente del proyecto de remodelación del salón comunal, aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en sesión 1343-09 del 7 de diciembre de 2009, por la suma de 41.587.875,00 colones.

El dictamen analiza aspectos normativos y aspectos de contenido para concluir que al analizar los documentos presentados, la organización comunal cumple con los requisitos para obtener la aprobación del Consejo, por tanto, este órgano resuelve:

ACUERDO No. 4

Comunicar al departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco que este Consejo autoriza el uso del remanente que solicita la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Turrubares, de acuerdo con el perfil que la organización presenta para el uso de dichos recursos, y que se consigna en el expediente No. 116-02-480-09, y el dictamen técnico que se adjunta. Se aclara que para efectos de la liquidación se deberá indicar que no solo se trata de equipamiento para la cocina sino también de adquisición de equipo de oficina. ACUERDO UNÁNIME.

Auditoría Interna del MGP

Se conoce oficio AI-1012-2011 firmado el 2 de diciembre de 2011 por Enid Araya Ramírez, coordinadora de la Auditoría Interna en Dinadeco, mediante el cual informa que en atención al oficio CNDC-125-2011 del 18 de noviembre, acuerdo No. 4 de la sesión ordinaria No. 1401-11, en el cual solicita una prórroga de seis meses para atender las recomendaciones contenidas en el informe AI-0318-2006 del 7 de abril de 2006, con instrucciones de la Auditora Interna se concede el plazo solicitado hasta el día 4 de junio de 2012.

Igualmente, se conoce oficio AI-0005-2012 firmado el 4 de enero de 2012 por Enid Araya Ramírez, coordinadora de la Auditoría Interna en Dinadeco, mediante el cual informa que en atención al oficio CNDC-140-2011 del 5 de diciembre de 2011, acuerdo No. 34 de la sesión 1407-11, en el cual se solicita una prórroga de seis meses para atender las recomendaciones contenidas en el informe AI-0150-2010 del 24 de febrero de 2006 y AI-0321-2010 del 30 de abril de 2010. Indica

que con instrucciones de la Auditora Interna se concede el plazo solicitado hasta el 5 de julio de 2012.

El señor Alexis Zamora advierte sobre la importancia de no esperar mucho tiempo para resolver los temas que tienen que ver con la Auditoría Interna y darle el trámite apropiado antes del cumplimiento de los plazos.

La directora Shirley Calvo propone que el secretario ejecutivo en conjunto con la jefa de la Asesoría Jurídica elaboren un documento en el que se reseñen las respuestas que se han dado a la Auditoría Interna así como las medidas que se han tomado tanto para enmendar errores como para acatar recomendaciones. Agrega la importancia de convocar a la señora Enid Araya a una sesión en la que se le presente el informe. La propuesta tiene buena acogida en el seno del Consejo (no es un acuerdo).

ADI de Pocora de Guácimo, Limón

Se conoce carta de la Asociación de Desarrollo Integral de Pocora de Guácimo, Limón, firmada el 17 de enero de 2012 por Javier Rojas Soto, presidente de la organización, mediante la cual cursa invitación al Consejo para que participe en la inauguración del proyecto de remodelación de la parada de autobuses y el local comercial. La actividad se llevará a cabo el domingo 12 de febrero a las 16 horas.

ACUERDO No. 5

Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Pocora de Guácimo que el Consejo conoció su invitación para participar en la inauguración de la terminal de autobuses y el local comercial, y le manifiesta su felicitación por haber concluido exitosamente el proyecto y les invita a cuidar las instalaciones para que sean de provecho para la comunidad. Asimismo le informa que se ha solicitado a la señora Flory Mena Vásquez, integrante de este órgano colegiado, la representación oficial en dicho acto. ACUERDO UNÁNIME.

Municipalidad de Aguirre

Se conoce copia de carta dirigida a la directora Shirley Calvo Jiménez por el Concejo Municipal del cantón de Aguirre, con fecha 14 de diciembre de 2011.

Señala la misiva que durante el 2011 la municipalidad ha trabajado junto a las asociaciones de desarrollo lo que ha permitido acceder a recursos del Gobierno Central en diferentes áreas y, como parte de esa coordinación, en el marco del programa Redes para la Convivencia, Comunidades sin Miedo, ha trabajado con la ADI de Quepos en el proyecto de recuperación de espacios públicos entre los que planea la habilitación de la plazoleta como área de esparcimiento y recreación. Por todo ello, el Concejo Municipal de Aguirre invita al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad a realizar una sesión en dicho cantón en la fecha que le convenga a este órgano durante el primer trimestre del año 2012.

La directora Shirley Calvo comenta que al finalizar el año anterior recibió la visita del Alcalde y el Vicealcalde de Aguirre en compañía de funcionarios de organismos internacionales quienes han venido realizando un trabajo muy importante en la recuperación de espacios públicos. Asimismo, por recomendación de la Presidenta de la República desde que inauguró el anfiteatro del

Inyu Las Cañas de Alajuela, también existe interés en la Institución de dar énfasis a este tipo de proyectos. En este caso las condiciones se cumplen para emprender una iniciativa: cooperación de varias entidades, asesoría técnica y mucho interés en la corporación municipal para apoyar las gestiones de Dinadeco y el Consejo Nacional, en el entendido de que no se pueden asumir compromisos de previo ni se pueden reservar recursos, pero que sí se les puede asesorar en la formulación de proyectos y en el financiamiento de alguna de las etapas.

El señor Alexis Zamora opina que el proyecto es muy interesante y que ha sido prioridad desde la administración anterior, por tanto, sugiere programar una gira que incluya reuniones con las fuerzas vivas de la comunidad y las autoridades municipales.

El señor Luis Enrique Moya comenta que el 25 de febrero se realizará una asamblea general de la Federación de la Región Sur y propone unir la visita a Quepos con dicha actividad.

ACUERDO No. 6

Programar una gira de trabajo al cantón de Aguirre para conocer los proyectos de la comunidad en materia de recuperación de espacios públicos, en la cual participarán las fuerzas vivas de la comunidad y el Concejo Municipal, en la misma gira se participará en la asamblea general de la Federación de Uniones Cantonales de la Región Sur. Coordinar con la promotora de Dinadeco en Quepos para la logística correspondiente con la asociación de desarrollo local. ACUERDO UNÁNIME.

Dirección Nacional de Dinadeco

Se conoce copia de oficio DND-018-12 del 11 de enero en curso, remitido por la señora Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco al jefe del departamento Financiero Contable, señor Adrián Arias Marín, mediante el cual le solicita realizar los cálculos correspondientes para actualizar la fijación del monto de las dietas que corresponde reconocer a los miembros del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, y le recuerda que es necesario reformular y ajustar la variación del índice de precios al consumidor de los años 2010 y 2011 para cancelar la diferencia adeudada.

El funcionario Adrián Arias, jefe del departamento Financiero Contable de Dinadeco responde mediante oficio DFC-023-2012 del 18 de enero de 2012 que en los períodos señalados el IPC oscila entre 149.862 y 143.086, de manera que el precio relativo para las dietas es de 43.097,75 colones por sesión para cada miembro del Consejo. Agrega que no existe ninguna diferencia que se adeude por ajustes de la variación del índice de precios anteriores.

Se toma nota.

Auditoría Comunal, informe AC-04-04-11

Se conoce informe de la Auditoría Comunal de Dinadeco practicado a la ADI de Brasil de Santa Ana, sobre el manejo de los recursos para la compra de mobiliario y equipo para el salón comunal otorgados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad por la suma de 4.673.800,00 colones.

Se da lectura a la recomendación 4.1 al Consejo Nacional: *“Ante las debilidades presentadas por*

la asociación para manejar y custodiar los activos de su propiedad y desarrollar y mantener el centro de cómputo para el uso de los afiliados, analizar la posibilidad de que la ADI de Brasil de Santana done las cuatro computadoras compradas con los recursos públicos autorizador por el Consejo a un centro educativo público de la zona, estableciendo de previo el procedimiento y mecanismo legal de entrega y recibo de los activos.”

Al respecto, la directora Shirley Calvo sugiere que se acuse recibo del informe pero que no se acepte aún la recomendación y en su lugar, solicitar a la organización comunal que rinda un informe detallado de las medidas que ha tomado para acatar las recomendaciones que le hace la Auditoría Comunal a fin de revertir el proceso de deterioro y el desuso en que tienen los activos adquiridos.

El Consejo acepta la sugerencia de la Directora Ejecutiva y resuelve:

ACUERDO No. 7

Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de Brasil de Santa Ana que en el plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo, deberá rendir un informe detallado de las medidas que ha tomado desde que le fue dado a conocer el informe de la Auditoría Comunal, a fin de adoptar las recomendaciones de dicho informe y mejorar la capacidad de gestión. Asimismo, deberá informar, en el mismo plazo, las razones por las cuales modificaron la compra de artículos que no estaban contemplados en la lista original del proyecto, con el propósito de que el Consejo valore la posibilidad de autorizar el cambio de destino. ACUERDO UNÁNIME.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las ocho horas y cincuenta y un minutos (08:51).

Alexis Zamora Ovares
Presidente a.i.

Shirley Calvo Jiménez
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga
Secretario